



PERÚ

Ministerio  
de Educación



E<sup>U</sup>TALENTOS  
regiones

**Asistencia técnica:**

# **Tipos de gestión de las instituciones educativas de educación básica**

---

Dirección de Gestión Escolar

**Mayo, 2023**



PERÚ

Ministerio  
de Educación



EOUTALENTOS  
regiones

# CONTENIDO

---

- **Presentación:** Objetivo de la asistencia técnica.
- **Tema 1:** Tipos de gestión de II.EE. de EB.
- **Tema 2:** Casuística de aplicación de la normativa referida a los tipos de gestión de II.EE. de EB.
- **Tema 3:** Criterios orientativos para identificar el tipo de gestión de una IE de EB.



PERÚ

Ministerio  
de Educación



EDUTALENTOS  
regiones

# Objetivo

---

Brindar las orientaciones al personal de las DRE/GRE y UGEL respecto a los tipos de gestión de II.EE. de EB, conforme a lo establecido en la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 011-2012-ED.





PERÚ

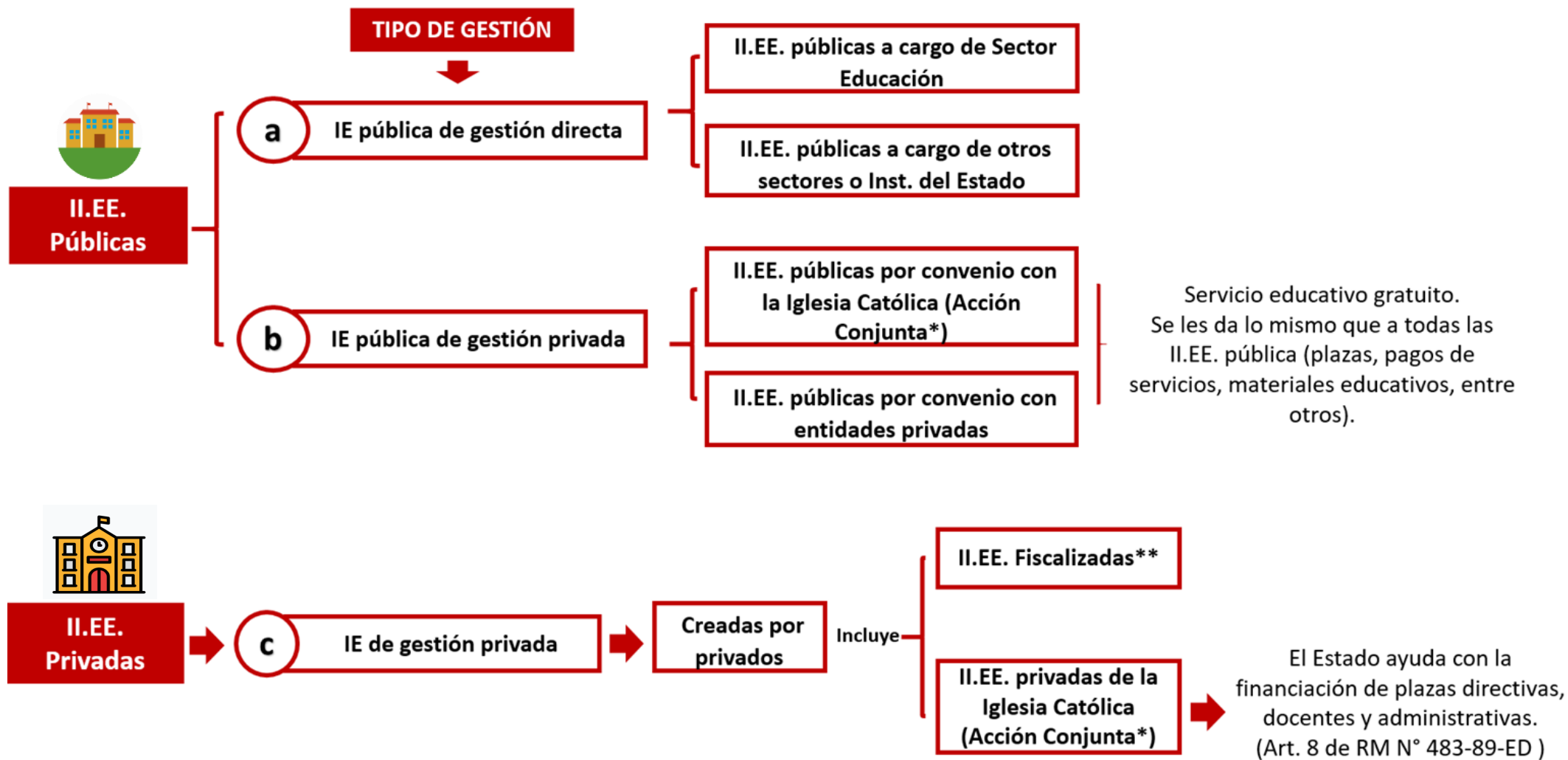
Ministerio  
de Educación



EOUTALENTOS  
regiones

# Tema 1: Tipos de gestión de II.EE. de EB

---



**Base legal:**

-Art. 71 y 72 de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación.  
-Art. 130 de su Reglamento (D.S. N.° 011-2012-ED).

\*R.M. N.° 483-89-ED, "Reglamento de Centros Educativos de Acción Conjunta".

Art. 11: Las plazas para directores y el personal docentes, administrativo o de servicio, otorgadas por el Minedu, serán cubiertas necesariamente a propuesta del director del centro educativo, en coordinación con el promotor (...).

\*\*D.S. N.° 001-2010-ED, que aprueba las normas para la organización y funcionamiento de las instituciones educativas fiscalizadas de educación básica.



PERÚ

Ministerio  
de Educación



EOUTALENTOS  
regiones

# IE pública de gestión directa



- Es uno de los tres tipos de gestión de II.EE.
- Es creada y sostenida por el Estado (naturaleza pública).
- A cargo de autoridades educativas del sector Educación u otros sectores o entidades del Estado.
- Prestan el servicio educativo de manera gratuita.
- Sus inmuebles y bienes son de propiedad estatal.
- El pago de remuneraciones de su personal es asumido por el sector Educación u otro sector o entidad pública que la tenga a cargo.



PERÚ

Ministerio  
de Educación



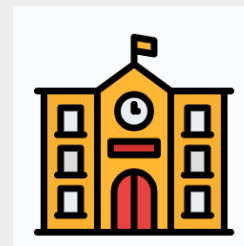
EOUTALENTOS  
regiones

# IE pública de gestión privada



- Es uno de los tres tipos de gestión de II.EE.
- Es creada y sostenida por el Estado (naturaleza pública).
- Es gestionada por una entidad sin fines de lucro por convenio de encargo de gestión (Minedu o GORE).
- Prestan el servicio educativo de manera gratuita.
- Los inmuebles y equipos son de propiedad del Estado o de la entidad gestora.
- Las remuneraciones del personal son asumidas por el Estado.

# IE de gestión privada

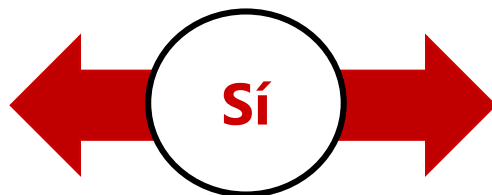


- Es uno de los tres tipos de gestión de II.EE.
- Es creada por iniciativa privada (naturaleza privada).
- Autorizada por la DRE/GRE.
- A cargo de personas naturales o jurídicas de derecho privado.
- Pueden cobrar por el servicio educativo que prestan.



## Se puede convertir el tipo de gestión de una IE pública

IE pública de  
gestión directa

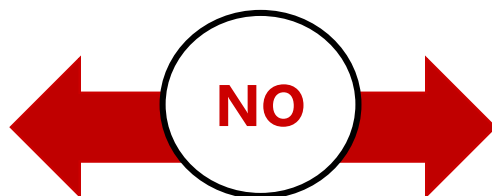


IE pública de  
gestión  
privada

---

## No se puede convertir el tipo de gestión de una IE pública a IE privada o viceversa

IE pública



IE de gestión  
privada



PERÚ

Ministerio  
de Educación



EOUTALENTOS  
regiones

## **Tema 2:** Casuística de aplicación de la normativa referida a los tipos de gestión de II.EE. de EB

---



PERÚ

Ministerio  
de Educación



EOUTALENTOS  
regiones

## Caso 1:

### “Conversión” de IE privada a IE pública de gestión directa



- Una UGEL solicita al Minedu autorización para cambiar el tipo de gestión de una IE de EB a IE pública de EB de gestión directa.
- Se trataba de una IE de naturaleza privada que tenía convenio con la UGEL para la asignación de plazas docentes (no era una IE pública de gestión directa).



PERÚ

Ministerio  
de Educación



EOUTALENTOS  
regiones

- Una UGEL consulta sobre el marco legal para suscribir un convenio con una IE de EB, dada la derogación de la NT aprobada por la Resolución Ministerial N.º 326-2020-MINEDU.
- Se trataba de una IE privada que solicitaba la suscripción de convenio para el otorgamiento de plazas docentes.

### Caso 2:

**Consulta sobre vigencia de  
marco normativo para la  
suscripción de convenios**





PERÚ

Ministerio  
de Educación



EOUTALENTOS  
regiones

### Caso 3:

**IE pública de gestión  
privada que exige cobros a  
los estudiantes**



- Una IE pública de gestión privada por convenio exige cobros por la prestación de sus servicios.
- El convenio de encargo de gestión, suscrito por la UGEL, admite la posibilidad de que la entidad gestora cobre por servicios complementarios.



PERÚ

Ministerio  
de Educación



EDUTALENTOS  
regiones

- Una IE privada con convenio con la DRE para la dotación de personal no cobra pensión, por lo que considera que no le debe ser aplicable la normativa que regula a las II.EE. privadas.
- Las II.EE. privadas se sujetan a la normativa que las regulan, sin que sea relevante que cobren o no pensión.

#### Caso 4:

**IE privada con convenio con la DRE que no cobra pensión considera que no le es aplicable la normativa que rige a las II.EE. privadas**





PERÚ

Ministerio  
de Educación



EOUTALENTOS  
regiones

# Tema 3: Criterios orientativos para identificar el tipo de gestión de una IE de EB

---

## 1 Acto resolutivo de creación



- ✓ **Criterio principal del acto originario** de creación o autorización de funcionamiento de la IE de EB.
- ✓ Qué resuelve el acto originario: (i) crear la IE o (ii) autorizar el funcionamiento de la IE (o términos similares a cada uno).
- ✓ Qué se señala en su parte considerativa (considerandos): (i) de oficio o a instancia de parte y (ii) el sustento normativo.

## 2 Si es IE de EB con convenio



- ✓ Identificar si el convenio es de encargo de gestión o de otorgamiento de plazas o aportes.
- ✓ Qué se señala en los antecedentes sobre la naturaleza de la IE de EB y el objeto del convenio.
- ✓ Qué se señala cómo base legal del convenio suscrito.
- ✓ Los convenios no constituyen la naturaleza pública o privada de la IE de EB.

## 3 Gratuidad en el servicio educativo



- ✓ La IE de EB de naturaleza pública está prohibida de realizar cobro alguno por el servicio educativo (principio de gratuidad).
- ✓ La IE de EB privada usualmente cobra pensiones, cuota de matrícula y cuota de ingreso, pero puede no hacerlo.

## 4 Pago de remuneración del personal



- ✓ En una IE de EB pública de gestión privada, el Estado asume la remuneración del personal.
- ✓ En una IE de EB privada, la entidad privada asume la remuneración de su personal, salvo convenio con el Estado (P. ej.: para el otorgamiento de plazas).

### Importante:

- Estos son criterios orientativos y referenciales que pueden contribuir a identificar el tipo de gestión de II.EE. de EB.
- La autoridad competente debe realizar la evaluación en cada caso en concreto.
- No son los únicos criterios a tener en cuenta para la evaluación. La autoridad competente deberá utilizar otros criterios destinados a identificar el tipo de gestión de la IE de EB.





PERÚ

Ministerio  
de Educación



EOUTALENTOS  
regiones

# Rueda de preguntas

---

## Contacto

- Jorge Chimoy
- [especialistamse1@minedu.gob.pe](mailto:especialistamse1@minedu.gob.pe)
  
- Marco Obregón
- [dige\\_ieprivadas04@minedu.gob.pe](mailto:dige_ieprivadas04@minedu.gob.pe)





PERÚ

Ministerio  
de Educación



EDUTALENTOS  
regiones

# GRACIAS

---